



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Programa Educativo de Pedagogía

**AVISO**  
**EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES**  
**TEMPORALES**

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Humanidades; la **Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, PE Pedagogía, Región Xalapa, Campus Xalapa**, informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **febrero – julio 2024**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN:** Xalapa

**CAMPUS:** Xalapa

**ÁREA:** Humanidades

**SISTEMA:** Abierto

**PROGRAMA EDUCATIVO:** Pedagogía

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario	Tipo de Contratación	PAP
				Bloque y Turno		
4	EDUCACION Y SUSTENTABILIDAD	83810	15090	2º 16:00-21:00	IOD	1
6	EPISTEMOLOGIA Y PEDAGOGIA	82649	12634	3º 09:00-14:00	IPP	2
4	EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES	86996	22656	2º 9:00-14:00	IOD	3
6	METODOLOGÍA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	87008	26785	4º 16:00-21:00	IOD	4
4	EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES	87043	3554	4º 09:00-14:00	IOD	5
4	PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO	22645	23102	4º 16:00-21:00	IOD	6
4	EVALUACION CURRICULAR	91210	17577	3º 16:00-21:00	IOD	7
5	DESARROLLO HUMANO	22638	22919	4º 16:00-21:00	IOD	8
3	INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO COMUNITARIO	14770	21272	2º 16:00-21:00	IOD	9
4	EDUCACION INCLUSIVA	91219	13018	3º 16:00-21:00	IOD	10
2	ETICA PROFESIONAL	22640	11422	4º 16:00-21:00	IOD	11
2	ETICA PROFESIONAL	91225	13017	3º 09:00-14:00	IOD	12
3	EVALUACION INSTITUCIONAL	91226	15123	3º 16:00-21:00	IOD	13
5	MEDIACION PEDAGOGICA	91643	8155	4º 16:00-21:00	IOD	14



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Programa Educativo de Pedagogía

4	TÉCNICA DE ANALISIS INTERPRETATIVO	91229	21242	2º 09:00-14:00	IOD	15
3	BASES CONCEPTUALES DEL CURRÍCULO	91642	3910	3º 09:00-14:00	IOD	16
4	TEMAS SELECTOS DE ORIENTACION	43893	18427	3º 16:00-21:00	IOD	17
4	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	91177	14744	4º 16:00-21:00	IOD	18
4	GLOBALIZACION E INTERCULTURALIDAD	22641	25613	2º 16:00-21:00	IOD	19
2	ETICA PROFESIONAL	18069	21239	4º 16:00-21:00	IOD	20
3	BASES CONCEPTUALES DEL CURRÍCULO	18108	21240	3º 09:00-14:00	IOD	21
4	DIDÁCTICA	96248	2597	4º 09:00-14:00	IOD	22
6	METODOLOGÍA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	87427	25608	4º 16:00-21:00	IOD	23
4	PROYECTOS FORMATIVOS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO	12701	25916	2º 16:00-21:00	IOD	24
4	PLANEACIÓN DIDÁCTICA	12881	15328	3º 16:00-21:00	IOD	25
4	DIDACTICA DE LOS PROCESOS COGNITIVOS	12885	23884	4º 16:00-21:00	IOD	26
4	DIDACTICA DEL ESPAÑOL	12892	27866	3º 09:00-14:00	IOD	27
3	INTRODUCCION AL DESARROLLO COMUNITARIO	22643	13308	3º 16:00-21:00	IOD	28

## PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

### 1. EDUCACION Y SUSTENTABILIDAD

Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Biología, preferentemente con maestría o doctorado en Educación y experiencia docente en sistema abierto a nivel superior.

### 2. EPISTEMOLOGIA Y PEDAGOGIA

Licenciado en Pedagogía con posgrado en el área de educación o filosofía con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

### 3. EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

### 4. METODOLOGÍA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Lic. en Pedagogía o Lic. en Psicología con grado de maestría en el área de educación y preferentemente doctorado en el área de educación. Experiencia docente o profesional en el nivel superior, mínimo de un año.

### 5. EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

### 6. PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO

Lic. en Pedagogía o Lic. en Psicología con grado de maestría en el área de educación y preferentemente doctorado en el área de educación. Experiencia docente o profesional en el nivel superior, mínimo de un año.



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Programa Educativo de Pedagogía

**7. EVALUACION CURRICULAR**

Licenciado en Pedagogía, con grado de maestría en Educación o en Docencia, Didáctica, Planeación y Desarrollo; con 2 años como mínimo de experiencia docente en el nivel superior.

**8. DESARROLLO HUMANO**

Licenciado en Pedagogía o en Psicología con posgrado en el área de educación o psicología con dos años de experiencia en el nivel superior.

**9. INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO COMUNITARIO**

Licenciado en Pedagogía, con maestría en Educación o en Docencia Universitaria, Pedagogía Social; con 2 años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior.

**10. EDUCACION INCLUSIVA**

Lic. en Pedagogía o Lic. en Psicología con grado de maestría en el área de educación y preferentemente doctorado en el área de educación. Experiencia docente o profesional en el nivel superior, mínimo de un año.

**11. ETICA PROFESIONAL**

Lic. en Pedagogía, Lic. en Psicología, Lic. en Filosofía, Lic, en educación, Lic. Ciencias de la Educación, con maestría o doctorado en área educativa, experiencia profesional en educación superior.

**12. ETICA PROFESIONAL**

Lic. en Pedagogía, Lic. en Psicología, Lic. en Filosofía, Lic, en educación, Lic. Ciencias de la Educación, con maestría o doctorado en área educativa, experiencia profesional en educación superior.

**13. EVALUACION INSTITUCIONAL**

Licenciatura en Pedagogía, con posgrado en el área educativa con experiencia mínima de dos años de docencia en educación superior y experiencia profesional en administración educativa mínima de dos años.

**14. MEDIACION PEDAGOGICA**

Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

**15. TECNICAS DE ANALISIS INTERPRETATIVO**

Licenciatura en pedagogía. Maestría en investigación educativa o área afín. Experiencia docente y práctica en investigación educativa

**16. BASES CONCEPTUALES DEL CURRICULO**

Licenciado en Pedagogía, con grado de maestría en Educación o en Docencia, Didáctica, Planeación y Desarrollo; con 2 años como mínimo de experiencia docente en el nivel superior.

**17. TEMAS SELECTOS DE ORIENTACION**

Lic. en Pedagogía o Lic. en Psicología con Maestría en educación u Orientación educativa y preferentemente con estudios de doctorado afín.

**18. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

Licenciatura en pedagogía. Maestría en investigación educativa o área afín. Experiencia docente y práctica en investigación educativa

**19. GLOBALIZACION E INTERCULTURALIDAD**

Licenciado en Pedagogía, con maestría en Educación o en Docencia Universitaria, Pedagogía Social; con 2 años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior.

**20. ETICA PROFESIONAL**

Lic. en Pedagogía, Lic. en Psicología, Lic. en Filosofía, Lic, en educación, Lic. Ciencias de la Educación, con maestría o doctorado en área educativa, experiencia profesional en educación superior.

**21. BASES CONCEPTUALES DEL CURRICULO**

Licenciado en Pedagogía, con grado de maestría en Educación o en Docencia, Didáctica, Planeación y Desarrollo; con 2 años como mínimo de experiencia docente en el nivel superior.

**22. DIDACTICA**

Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Programa Educativo de Pedagogía

Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

**23. METODOLOGÍA DE LA ORIENTACION EDUCATIVA**

Lic. en Pedagogía o Lic. en Psicología con grado de maestría en el área de educación y preferentemente doctorado en el área de educación. Experiencia docente o profesional en el nivel superior, mínimo de un año.

**24. PROYECTOS FORMATIVOS EN EL AMBITO COMUNITARIO**

Licenciado en Pedagogía, con maestría en Educación o en Docencia, Didáctica, Pedagogía Social, Planeación y Desarrollo, Investigación Educativa; con 2 años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior.

**25. PLANEACION DIDACTICA**

Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

**26. DIDACTICA DE LOS PROCESOS COGNITIVOS**

Licenciado en Pedagogía con Grado de maestría en Docencia o Educación, con actualización pedagógica y/o disciplinaria de al menos los últimos dos años, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel de educación superior y, con experiencia profesional en Didáctica

**27. DIDACTICA DEL ESPAÑOL**

Licenciatura en Pedagogía, con posgrado en educación, diplomado en Taller de Lectura y Redacción, experiencia docente a nivel superior de 2 años.

**28. INTRODUCCION AL DESARROLLO COMUNITARIO**

Licenciado en Pedagogía, con maestría en Educación o en Docencia Universitaria, Pedagogía Social; con 2 años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior.

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Programa Educativo de Pedagogía

Titular de la Entidad Académica.

**C) CRITERIOS GENERALES:**

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será a partir del siguiente sábado hábil, posteriormente a la notificación de resultados del Área Académica correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Programa Educativo de Pedagogía

- **Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.**
- **Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.**

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

#### **D) DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, **deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día 16 de febrero en horario de 09:00 a 13:00 horas del presente año, en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente, para su cotejo.**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de **Consejo Técnico**, mismo que se efectuará el día **16 de febrero de 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de humanidades, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

El aspirante interesado en participar en los avisos de experiencias educativas emitidos por esta Dirección General en sus 16 programas educativos, deberá elegir las secciones cuyos horarios no se traslapen y que exista compatibilidad geográfica.

Al docente asignado (a) de las experiencias educativas del Sistema de Enseñanza Abierta no se le



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Programa Educativo de Pedagogía

cubrirán viáticos.

En atención a la circular SA/SAF No.03/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, de programación académica publicada en el portal web institucional: <https://www.uv.mx/secretariaacademica/files/2022/09/Circular-SA-SAF-No.-03-2022-Programacion-Academica.pdf> Apartado "II. De la carga docente", en su inciso 16, señala que el personal de confianza podrá impartir hasta 10 horas de asignatura...

En caso de que el NRC de la experiencia educativa publicada no cuente con el número mínimo de alumnos requeridos, quedara sin efecto la asignación del docente correspondiente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

**"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"**

Xalapa, Veracruz.

15 de febrero de 2024

  
**Dra. Mónica Victoria Ruiz Balcázar**

Directora General